



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 015-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 048-2023-UNADQTC/SG-AC de fecha 25 de noviembre de 2024, Informe N° 305-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 25 de noviembre de 2024, Informe Técnico N° 0048-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 09 de diciembre de 2024, Informe N° 1112-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 419-2024-UNADQTC/AJ de fecha 16 de diciembre de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 02-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 14 de enero de 2025 y continuada el 15 de enero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;



Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Ley N° 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ellos la defensa, conservación, organización y servicio del "patrimonio Documental de la Nación";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;



Que, asimismo en el numeral 5.1 de la Directiva citada precedentemente, precisa que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, además en el numeral 5.3 indica que el Titular o la más alta autoridad de la Entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;

Que, en el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva menciona que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, en la misma línea, el numeral 9.13 de la Directiva, define al Plan Anual de Trabajo Archivístico como un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad; asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, mediante el Informe N° 305-2024-UNADQTC/PCO-SG de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina de Secretaria General traslada el Informe N° 048-2024-UNADQTC/SG-AC a través del cual, el responsable del Archivo Central de la UNADQTC, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y posterior aprobación;



Que, mediante el Informe N° 1112-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe Técnico N° 0048-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 09 de diciembre de 2024, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025, responden de manera efectiva a las necesidades de gestión archivística de la UNADQTC, fortaleciendo procesos operativos, conservación documental y acceso a la información, emitiendo opinión favorable y recomendando su aprobación;

Que, con el Informe Legal N° 419-2024-UNADQTC/AJ de fecha 16 de diciembre de 2024, el Asesor Legal de la UNADQTC informa que, conforme a lo expuesto, resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco 2025, mediante acto resolutorio previa aprobación de la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 02-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 14 de enero de 2025 y continuada el 15 de enero de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2025 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2025, autorizándose la emisión del presente acto resolutorio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2025 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable del Archivo Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la remisión del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2025 al Archivo Regional del Cusco.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Secretaria General a través de la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Ganiarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito